



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2008-2009. (2008060182)

Visto el Plan Anual de capturas que el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal emite a propuesta de los Directores Técnicos de los espacios cinegéticos gestionados por esta Dirección General, y de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 11 del Decreto 130/2000, publicado en el DOE n.º 65 de 6 de junio de 2000, se publica la oferta pública de caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura.

Las acciones cinegéticas previstas en la Oferta Pública de caza para la Temporada 2008/09 y la distribución de los permisos son las reflejadas en el Anexo I, que se resumen en:

- 13 Monterías, que necesitan de 172 recovas, con un total de 560 puestos,
- 2 Batidas de jabalí, que precisarán de 32 recovas y con 80 puestos,
- 6 Recechos de Corzo,
- 18 Recechos de venado clase "A",
- 2 Recechos de gamo clase "A",
- 3 Recechos de macho montés clase "A",
- 5 Recechos de macho montés clase "B",
- 12 Recechos de hembra de cabra montés y
- 18 Permisos de perdiz con reclamo, para 36 cazadores.

Esta Oferta Pública puede verse modificada por la renovación de los actuales Cotos Regionales de caza, modificando o anulando las acciones y los permisos previstos.

La totalidad de las recovas participantes lo hará en régimen de alquiler, por lo que los titulares de las mismas no tendrán derecho a puesto ni a los trofeos de las reses capturadas por éstas, los cuales pasarán a ser propiedad de la Dirección General del Medio Natural.

El periodo de solicitud para participar en las acciones cinegéticas ofertadas, de acuerdo lo estipulado en el Apartado 6.b) del Decreto 130/2000, publicado en el DOE n.º 65 de 6 de junio de 2000, será durante el mes de febrero de 2008.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAPPAC). Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAPPAC.

Mérida, a 18 de enero de 2008.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA



ANEXO I

OFERTA PÚBLICA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2008/2009

	Corzo en reecho				Ciervo en reecho A				Gamo en reecho A				Reecho M. montes A				Reecho M. montes B				Hembras de Cabra Montés				Mortiería de ciervo y jabalí.				Baldía de jabalí.				TOTAL							
	Cazadores		Nº		Cazadores		Nº		Cazadores		Nº		Cazadores		Nº		Cazadores		Nº		Cazadores		Nº		Cazadores		Nº		Cazadores		Nº									
	Perm.	Local	Reg.	Nac.	Perm.	Local	Reg.	Nac.	Perm.	Local	Reg.	Nac.	Perm.	Local	Reg.	Nac.	Perm.	Local	Reg.	Nac.	Perm.	Local	Reg.	Nac.	Perm.	Local	Reg.	Nac.	Perm.	Local	Reg.	Nac.								
P.R. Ojara					8	4	3	1																																
P.R. La Sierra																																								
C.R. Nubelina	6	3	2	1	5	3	2																																	
C.R. Gargantillas					3	2	1																																	
C.R. Valdecalaberos																																								
C.R. Callesero					2	1	1																																	
Z.C.C. Sierra Ultera																																								
Z.C.C. Valdecalabro																																								
TOTAL	6	3	2	1	18	10	7	1	2	1	1	0	3	1	1	1	5	3	2	0	12	6	5	1	13	172	560	280	224	56	2	32	80	40	32	8	344	274	68	686

	Perdía con reclamo				Cazadores			
	Caz.		Nº		Caz.		Nº	
	Perm.	Local	Reg.	Nac.	Perm.	Local	Reg.	Nac.
C.R. Nubelina	8	4	4	4	8			
C.R. Valdecalaberos	4	2	2	2	4			
Z.C.C. Sierra Ultera	24	12	12	10	2	24		
TOTAL	36	18	18	16	2	36		